

PLATICA XIX.

DE LA PERVERSA, Y DAÑOSISIMA COSTUMBRE DE JURAR.

A 16 de Mayo de 1691.

HABIASE introducido en Atenas, que no solo la gente comun y ordinaria, sino aún la mas principal y honrada, se divertian en tocar el *Albogues*. Era este un instrumento compuesto de unas cañas juntas, que costando á los lábios que le servian de fuelles, mucho trabajo y fuerza al soplarlas, formaban luego á los oídos un sonido tosco, grosero y desapacible. Bárbaro ruido llamó á su sonido el poeta español mas discreto. Tocolo una vez Alcibiades delante de muchos caballeros, sentado en la orilla de una fuente, y viéndose al tocarlo retratado en el agua, con la boca torcida, las mejillas hinchadas, el rostro de color sangriento, y el semblante todo tan feo como el de un trompetero, dijo: ¿Para qué es tocar el albogues, arrojándolo corrido? ¿Para qué es tan villano y tosco instrumento donde están las dulces liras y las cítaras

suaves, que deleitan mucho mas, sin afear ni descomponer la persona? Arrojo, y bastó esto para que despues no se hallara en toda Atenas quien quisiese tocar mas los albogues. Avergonzábanse, y con razon, de ponerse tan feos para tocarlos. ¡Oh, y si esto mismo con infinita mas razon sucediese en el Cristianismo, donde tan introducidos están los albogues que le dán música al infierno! quiero decir, los repetidos juramentos que teniendo un sonido tan fiero y tan horrible, pónen, no ya el rostro, sino el alma tan fea y tan abominable. ¡Oh, si los juradores se la vieran, cómo mejor que Alcibiades echarian de sí tan maldita costumbre, diciendo: ¿Para qué son tales palabras donde está la lira mas dulce, la cítara mas suave de las alabanzas de Dios, que alegrando á los Angeles y al cielo, dejan el alma mas hermosa? *In decachordo, et psalterio, cum cantico, in cithara.*

Vimos ya las dos compañeras necesarias del juramento, verdad y justicia; y tan del todo necesarias, que cualquiera de las dos que falte en cualquier juramento, ora *asertorio*, ora *promisorio*, si la falta de justicia es en materia grave; y si la verdad falta, ora en materia grave, ora en leve, es siempre pecado mortal. Pero hasta ahora no hemos hablado de la otra necesidad que debe ser tambien compañera del juramento. Así es: la he dejado aparte, porque esta no corre tan por igual como aquella. Mas ya nos pregunta el Catecismo: *Quien jura sin necesidad, ¿qué tanto peca?* Supongamos que uno jura con verdad y con justicia; pero que jura sin necesidad, porque ahora su juramento no era menester, ó porque la materia no lo pide, por ser cosa de poca importancia; ó porque no hay motivo que obligue, ó del bien del próximo, ó del manda-

to del superior y del Juez; ó de descubrir alguna verdad que importa mucho: él que jura, en fin, con verdad y justicia, pero sin necesidad; éste, pues, ¿qué tanto peca? *Peca venialmente á lo menos, por su poca reverencia.* Entendamos desde luego aquella palabra, *á lo menos.* Es verdad que el que así jura solo sin necesidad, hace pecado venial, por la irreverencia con que sin ser menester toma en la boca el nombre de Dios; pero eso es á lo menos, porque si se hace en menosprecio de Dios, ya se ve la gravedad. Si se hace tan repetidas veces que se introduzca la costumbre perversa de jurar; ¡oh, Dios, cuántos escollos! *Jurationi non assuescat os tuum, multi enim casus in illa.* (Eccles. 23) nos dice el Espíritu Santo: no hagas costumbre de jurar, porque hay en esto muchas caídas.

Por aquí, pues, hemos llegado ya á dár á conocer lo mas enorme y grave de esta materia, que es la perniciosa costumbre de jurar, hija desventurada, que habiendo nacido de repetidas culpas, se sustenta, se mantiene y vive de otros innumerables pecados mortales. ¿Qué tan venenosa será? ¡Oh, Dios! Una vívora que sobre su propia ponzoña se sustentára cada día de veinte ó treinta escorpiones, ¿cuál sería de venenosísima? Pues esa es la costumbre de jurar: una vívora que cada día vá cobrando mas vigor de mortal veneno con treinta ó cuarenta juramentos, y con treinta ó cuarenta pecados mortales. ¿Y habrá quien esta vívora tenga metida dentro del corazon, y no la arroje de sí luego? Pluguiese Dios no hubiera tantos.

Es verdad, asientan los Doctores, que si la costumbre que uno tiene de jurar, es con cuidado siempre de jurar con verdad, aunque haga todos esos pecados veniales, no está en estado de pecado mor-

tal, pues que jura siempre con verdad, y siempre con ese cuidado; pero ¡oh, Dios! ¿dónde está éste? ¿dónde está? Correr por un enladrillado sin pisar juntura, si fuera en la apuesta la vida, ¿quién lo hiciera? Dime, dime, te pregunta Agustino, ¿pudiendo andar por una azotea bien ancha, escogieras correr por sobre el pretil ó por el borde? Pudiendo ir por dentro de aquel coro, ¿escogieras correr por sobre aquellas barandillas? Pues eso haces con esa costumbre. Yo te concederé que por jurar verdad siempre, no hayas caído; ¿pero cuál es tu riesgo? Si es tan fácil pasar un hombre de la verdad á la mentira, y tiene ya hecha la carretilla del juramento, ¡oh, qué peligro!

Que entre los gentiles de Atenas un Xenocrates, segun refiere Laercio, consiguiese que no jurando jamas, creyesen siempre todas sus sencillas palabras como si fuesen juramentos: que un Clinias, segun refiere San Basilio, quisiese perder no menos que treinta mil ducados por no hacer un solo juramento con verdad; con verdad, dice San Basilio: *Etiam si falso juraturus non esset.* (Basil. orat. de Eruc. et Lear. gentil.) ¿Y porque sea con verdad, habrá entre los cristianos quien quiera tener costumbre tan peligrosa? *Falsa juratio,* dice San Agustin, *falsa juratio exitiosa, vera periculosa, nulla segura.* (Aug. Serm. 2. de ver. Ap.) Si es muerte del alma jurar falso, jurar con verdad aún es peligro; pero *lo mejor de los dados es no jugarlos:* no jures jamas si te quieres asegurar del peligro de caer en el mayor precipicio.

Esa es costumbre de jurar, que suele ser la mas ordinaria, y es con la que algunos han llegado á tal estado, que ya ni conocen que juran, porque como sus juramentos son tantos como sus palabras,

y aún quizá mas: *Plura sunt juramenta, quám verba*, que dijo Agustino: ya ni aún los distinguen. Otros bien advierten que juran; pero que sea verdad ó no lo que juran, ya no reparan en eso, ni hacen caso: pues unos y otros están en estado el mas lastimoso de pecado mortal; el mas lastimoso digo, porque siendo estos pecados de los mas graves, de los mas enormes, no se hace caso de ellos, y por otra parte son tan fáciles de ejecutar. ¿Pues qué mayor desdicha? Si hubiera un hombre que cada día por esas calles matara veinte ó treinta hombres, y esto todos los días, ¿qué dijerais de este bruto carnicero? ¿qué dijerais de esta fiera sangrienta? Que en su comparacion fué Nerón un cordero: que á su cotejo fué Calígula una paloma. Dijerais que á vista de tan mal hombre, son amables los osos y los tigres. Dijerais que no podia ser sino un demonio quien hacia tales atrocidades. Pues mucho mejor debéis decir eso, y mucho mas, del que tiene por costumbre echar cada dia treinta ó cuarenta juramentos, sin reparar en si jura verdad ó mentira, porque mas enorme, mas grave pecado es un juramento falso, que matar un hombre, dice Santo Tomás. (D. Th. *Quodl.* 1. q. 9. art. 8.) Es cierto, sin que en esto haya duda, que si éste, todas las veces que jura, advierte que jura, y con todo eso jura sin reparar ó no esa verdad, hace tantos pecados mortales distintos, cuantos son los jurementos. (Dicastill. *de Juram.*) En esto no hay duda, porque tiene libertad, tiene advertencia, y con todo eso atropella; pero si ya con la maldita costumbre no advierte que jura, y se le salen los juramentos sin saber lo que se dice, ¿serán todos esos juramentos distintos pecados mortales? Aquí es la controversia reñida de los Doctores. Santo Tomás, á

quien siguen grandes de sus discípulos, afirma que aun que sean esos juramentos sin advertencia, pues ya los ha querido de antemano, y los quiere con la maldita costumbre que no quita, aunque sean con verdad, pues él no la repara, son todos pecados mortales. Y aunque es verdad que otros Doctores afirman que por la inadvertencia é indeliberacion, no serán pecados distintos, sino uno que vale por muchos en la costumbre que no quita; pero todos convienen en que está obligado, bajo de pecado mortal, á poner toda diligencia en ir arrancando y quitando de sí esa costumbre. De modo, que si amonestado del confesor, no promete con veras la enmienda; ó si despues de avisado algunas veces, no ha hecho diligencia de quitarla, no debe ser absuelto hasta que muestre irse enmendado: y mucho mas si tiene alguna ocasion exterma que le provoque á esos juramentos: como si sabe que de tal compañía se le ocasionan, ó de ir á la casa del juego, y con todo eso él no quiere quitar esa ocasion, que es próxima, se le debe negar la absolucion.

¿Y qué mucho que con tal rigor sea tratado, si ese desventurado con esa costumbre mata su misma alma, haciéndola un lago de pecados y de iniquidad? *Vir multum jurans, implebitur iniquitate.* (Eccl. 23. 12.) dice el Espiritu Santo. Traé á su casa, á su descendencia, á su familia un vínculo de maldicion de Dios, y de toda la desventura: *Et non recedet de domo illius plaga:* en la casa del que jura no faltará desventura. Es aborrecible á los hombres, haciéndolos á todos herizar los cabellos y taparse los oídos, su sacrilega boca: *Loquela multum jurans horripilationem capiti statuet, et irreverentia ipsius obturatio aurium,* (Eccl. 27.) dice el

mismo Espíritu Santo. No haya piedad, aun cuando les ruega á los Santos; observacion es de San Gregorio el Grande, que por lo que veía en su tiempo, dice: Veo que á los sepulcros de los mártires vienen los enfermos y quedan sanos: vienen los endemoniados y quedan libres; pero vienen los juradores y allí se apodera de ellos el demonio: *Ad Martyrum sepulchra veniunt aegri, et sanantur; veniunt demoniaci, et curantur; veniunt perjuri, et a demonio vexantur.* (Hom. 32. in Evang.)

Ya, pues, ¿quién no pondrá, si se halla en tan desventurada costumbre, todo su conato, todo su cuidado para salir de un estado tan lastimoso? Si el temor de un dolor basta para que dejemos de comer lo que una vez nos hizo mal, aunque estuviéramos hechos á ello, ¿cómo el temor de un infierno no bastará á dejar esa costumbre que allá te lleva? Si el amor de la vida hace que un enfermo se prive de lo mas gustoso á que estaba habituado, ¿cómo no se dejará un hábito tan pernicioso como sin provecho, por el amor de la vida eterna? No me alegueis dificultades, dice el Grande Agustino: yo, yo os lo confieso, tuve esa costumbre de jurar; pero despues que por lo que leí conocí mi yerro, luché contra mi costumbre, y ya con la gracia de Dios la he vencido; y si no, ¿quién de vosotros me ha oído ya jurar? *Ecce vobiscum vivimus: quis nos audivit aliquando jurantes? Nunquid non consueveram quotidie jurare? At ubi legi, et timui, luctatus sum contra consuetudinem meam.* (Serm. 10. de Decoll. S. Joan. Bapt.) Pues si tú luchas como Agustino, vencerás como él.

Pero, ¡oh padres de familias! ¡oh maestros! ¿qué se corrige? ¿qué se reprende? ¿qué se castiga? si

en los hijos, en los criados; si en los aprendices, si en los oficiales sufris los juramentos?

El conde de Ariano Eleazaro, tenia puesta inviolable ley en su palacio, que el criado que hechase un juramento, estuviere un dia en la cárcel sin comer sino pan y agua, y si alguno no se ajustaba á esta ley, al punto lo echaba de su casa. (A. Drexel: de Lin. Juram.) La misma ley sé que tenia puesta en su palacio San Luis, Obispo de Tolosa, aun antes de ser religioso de San Francisco, y siendo secular Príncipe de Sicilia. Y estais oyendo jurar á los hijos y criados, y mucho mas á vuestros oficiales y aprendices, ¿y lo sufrís, y lo pensáis? Quizá es porque toman el ejemplo de vos. ¡Ah! si el amo, el padre; si el maestro jura á cada palabra, ¿qué ha de aprender el hijo, el criado y el aprendiz? En cierto lugar de Flandes, un ayo que tenia á su cargo un niño noble, hallándose caído un papel, que era la confesion de aquel su niño cliente, él, sin saber lo que era, leyó y decía: *Actúsome que el otro dia, oyendo jurar á mi ayo, no lo corregí para que no jurara.* Quedó el ayo con esto tan corrido, que bastó para enmendarse en sus juramentos. Ah, vergüenza! ¡Cuántos hijos, cuántos discípulos pudieran así con mucha razon corregir ellos á sus padres y maestros! Pero si en lugar de arrancar de sí tan desventurada costumbre, hay quien la defienda con que no puede mas, con que es colérico, con que no advierte, ese es el último estado de su miseria. Oyentes míos, los confesores son médicos del alma; el que, ó la que se hallare en esta maldita costumbre, descúbrale su llaga, pídale remedio y ejecútelo pronto, que vá en esto la salvacion. Un soldado que tenia esta costumbre, le señaló su confesor en peniten-

cia, que siempre que jurase, al punto, puesto de rodillas, hiciese con la lengua una cruz en el suelo. (Penequi. *de Am. Dei. p. 3. c. 17. § 2.*) Admitiólo él, que deseaba enmendarse. Ofreciósele mucho despues una porfía, y en ella se le fué un juramento; pero al punto acudió á su penitencia, y puesto de rodillas, al estar él haciendo la cruz en la tierra, vino una bala, que pasándole por sobre las espaldas, se le llevó parte del jubon; de modo, que conoció que si hubiera estado un instante mas, en la postura que antes estaba, lo hubiera pasado de parte á parte. Agradeció á su penitencia la vida del cuerpo, y consiguió por ella la del alma. ¡Oh, cómo la lograrían todos si así se señalara alguna pena á cada juramento, por no llegar á experimentar el enojo de Dios que ya refiero para escarmiento!

En las Islas de Canarias, refiere el padre Alonso de Andrade, y dice que no nombra la ciudad por ser el caso tan moderno, que lo asegura como testigo de vista. Un ciudadano principal tania la desdichada costumbre de jurar repetidas veces por el Santísimo Sacramento del Altar; y añadía con frecuencia: Sin comunión muera yo, si no es verdad esto. Y no debía de ser verdad, pues mostró la verdad el suceso. Cayó enfermo, y apretado el achaque le llevaron el Viático con grande solemnidad y acompañamiento. Hízole el sacerdote las ordinarias preguntas, fué respondiendo con expresión á todo; y por último, si quiere recibir á su Dios Sacramento para salud de su alma? Responde que lo quiere recibir, y que lo pide. Llega el sacerdote á dárselo, y al punto se le cerraron los labios tan fuertemente, que no pudo despegarlos.— Abre la boca.—Ya la abro. Ván á darle el Sacra-

mento, y vuélvesele á cerrar.—¿Cómo cierra la boca?—No puedo mas. De modo que para hablar tenia la boca libre, y para recibir al Señor al punto se le cerraba. Por grande espacio de tiempo batalló el cura, con espanto y temblor de todos los presentes, haciendo varias diligencias por vencer aquella dificultad; pero como era mano mas poderosa la que le cosia los lábios, nada pudo conseguir, y húbose de volver tan confuso y atónito, como lo quedaron todos los del acompañamiento, que sabian muy bien la costumbre desventurada de aquel desdichado hombre, y ya conocian su castigo. Pero lo peor fué, que aun él no lo conocia, y se quedó tan sereno y sin cuidado, como si nada le hubiera sucedido. A esta desventura llega una tan perversa costumbre. Fué creciendo el achaque y el peligro, y al dia siguiente volvieron los parientes á instar al cura para que le llevase el Viático. Rehusaba por lo sucedido; pero siendo persona principal, y lo que mas es, instándole su obligacion, volvió á llevar el Santísimo: hízole las mismas preguntas, y segunda vez respondió á todas; pero al llegar á darle el Sacramento, cerró los labios con tal fuerza, que no pudo mas abrirlos; y como si hubiera venido el Señor solo á condenarlo allí en su Divina presencia, y á vista de los mas principales de la ciudad, que eran muchos, espiró sin remedio, cerrada la boca á la salud de su alma, por lo que la tuvo abierta tan en costumbre á los juramentos, que no merecia que entrara por sus labios aquel Cordero purísimo, quien no habia tenido los labios sino para ofenderlo. Pues á este Sacramento Santísimo hemos de acudir nosotros con tiempo por el remedio, no solo con mudar la costumbre perversa de jurar, diciendo en su lugar:

Alavado sea el Santísimo Sacramento, sino tambien frecuentando el recibirlo quien se hallare en esa desdicha, para que le mejore con su contacto purísimo su lengua, para que le endulce sus lábios, para que le dé fuerza con que resista á su costumbre, pues en este Sacramento tenemos juntas todas las armas de la gracia.

PLATICA XX.

DEL VOTO, SUS CIRCUNSTANCIAS Y OBLIGACIONES.

A 24 de Mayo, dia de la Ascension del Señor, año de 1691.

SI puesta en los piés la cadena es prision, puesta en el pecho es gala; y si en los piés sus eslabones de hierro son ataduras que infaman, en el pecho sus vueltas de oro son insignias que ennoblecen. Por eso á Joseph le puso Faraon una cadena de oro al pecho, cuando lo sublimó á su Sólío. (*Gen. 41.*) A Daniel se la prevenia Balthasar para declararlo por Principe: *Torquem auream circa collum tuum habebis, et tertius in Regno meo Principis eris.* (*Don. 5.*) En su Princesa Esposa la aplaudia el mejor amante: *Collum tuum sicut monillia.* (*Prov. 1. ibi. Sacaz. n. 166.*) y en su hijo la quería Salomon para que se mostrara Principe: *Ut addatur gratia capiti tuo, et torques collo tuo.* Es barata erudicion en Divinas y humanas letras, que en el pecho la cadena es insignia de nobleza. ¿Y por qué será? Yo pienso que ha de ser esta la razon: